



Rawson, Chubut, 6 de junio de 2024.-

SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Cdor. Sergio Camiña

S/D

Asunto: consulta s/ redeterminación de precios obra pública Esquel (Expte. N° 41.942/2024).

En las presentes actuaciones se solicita dictamen, en relación a la consulta promovida por el Municipio de Esquel, mediante nota de fs. 315 suscripta por el Gerente de UEPROMU de la Municipalidad mencionada, en la que solicita colaboración para efectuar el análisis de redeterminación de precios de la obra “Cerco perimetral cordón cuneta portón de acceso y caseta control de parque técnico industrial y playa de transferencia de cargas”.

En tal sentido coincido con lo expuesto en el dictamen de fs. 319 por el Asesor Técnico del Tribunal de Cuentas, esto es, que conforme al art. 55 de la ley I N° 11 el organismo técnicamente competente para efectuar el análisis solicitado es la *Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública* que crea la norma citada. Sin perjuicio de señalar que la documentación obrante en el expediente resulta insuficiente al efecto de formular el análisis requerido –tal como también señala el Asesor Técnico en el dictamen que señalo-.

Por lo expuesto, compartiendo en todos sus términos el dictamen de fs. 319, considero que debe sugerirse al Municipio efectuar la consulta al Organismo indicado.

DICTAMEN N° 23/2024.

Alejandro REY PUGH
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas